



Dadas y consideradas estas propuestas, y por con-
 siguiente elegidos de unanime conformidad p.
 el orden y lugar que quedan señalados
 los que en ellas se mencionan, y en el
 modo y forma que queda referido, no medi-
 ando parentesco entre los electores y elegidos
 en los que concurren las cualidades apete-
 das, Alencá: In un lo correspondiente
 certificación que se pondrá por el pre-
 sente Secretario, de no ser dichos elegidos deudo-
 ros a lo Real Hacienda, ni a Caudales
 públicos, formándose el plan conforme
 en un todo a lo reglado teniéndose
 la Circular del Real teniente ya citado, con
 testimonio de este auto, se dirigirá todo al
 Señor Alcaide Mayor de la Villa de Alen-
 ca como juez de estas Realengas mas cerca-
 no, cumpliendo en esta parte con otra
 Circular de dicho Superior Tribunal fecha
 siete de noviembre de mil ochocientos veinte y
 cinco, y con lo que queda referido de breves
 del corriente, a fin de que les dé el curso q.
 les corresponde. Con lo que se concluyó este

